



REGLAMENTO INTERNO PARA LAS ACTIVIDADES DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS DE LAS LICENCIATURAS OFERTADAS EN LA "BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL ESTATAL, PROFESOR JESÚS PRADO LUNA"

Los Planes de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica vigentes, parten de la idea de que las prácticas profesionales contribuirán a establecer relaciones cercanas y sensibles con la realidad escolar, la teoría y los procedimientos para la enseñanza. Así mismo, señalan que es en los contextos reales de práctica en donde las y los estudiantes en formación, demuestran los saberes pedagógicos y disciplinares, heurísticos y axiológicos que están adquiriendo en la Escuela Normal.

CONSIDERANDO:

Que una de las prioridades de la "Benemérita Escuela Normal Estatal, Profesor Jesús Prado Luna" (BENEPJPL) es la formación inicial de maestras y maestros de Educación Básica, caracterizadas(os) por una sólida preparación docente y un sentido ético y humanista, capaces de favorecer en sus alumnos el desarrollo de saberes y de satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje que demanda la sociedad; se establece el siguiente Reglamento Interno para las Actividades de Práctica Profesional en la Formación de Maestras y Maestros para las y los estudiantes normalistas que cursen del **primero al sexto semestre**:

DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Las y los estudiantes tienen derecho a:

1. Conocer el contenido del presente reglamento.
2. Realizar actividades de acuerdo con los propósitos, competencias y dominios de cada uno de los cursos del Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*.
3. Recibir un trato digno, respetuoso y profesional por parte de las y los actores escolares de la institución a la que se les asignó; si esto no se cumpliera, comunicarlo a la(al) docente responsable del curso del Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*, Tutor(a) Académico(a) asignado(a) al plantel y/o Autoridades de la BENEPJPL, para que se atienda con oportunidad la situación que se presente.
4. Ser asesoradas(os) por el Tutor(a) Académico(a) asignado(a) en el semestre que cursa, para lo cual es necesario establecer y respetar con él(ella), acuerdos en fechas y horarios disponibles.
5. Ser visitadas(os) u observadas(os), cuando las condiciones lo permitan, al menos una vez durante su periodo de práctica por un(a) docente de la BENEPJPL.
6. Recibir por parte del(de la) Tutor(a) Académico(a) asignado(a) o responsable del curso de Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*, los registros de observación realizados durante su visita, así como los instrumentos de evaluación en donde se reflejen los resultados de su práctica.

Susana Martínez Mtz.

7. Permanecer acompañadas(os) durante sus Actividades de Observación, Ayudantía y/o Práctica profesional por la(el) maestra(o) titular de su grupo o por personal académico de la escuela de Educación Básica.
8. Capturar evidencias de su estancia en las escuelas de Práctica profesional, previa autorización de las(os) implicadas(os), cuidando la identidad personal de éstas(os) (Anexo 1. Consentimiento de toma de evidencias).
9. Pertenecer a un grupo de red social con fines académicos, cuando la(el) maestra(o) titular lo considere y autorice y esta(e) última(o) sea el(la) administrador(a).
10. Faltar sólo en caso plenamente justificado, notificando oportunamente, al(a la) director(a) de la escuela asignada, al(a la) maestro(a) titular de grupo y al(a la) docente responsable del curso de Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico* de la BENEPIPL.
11. Ser respaldada(o) por la BENEPIPL en caso de algún imprevisto suscitado en su estancia en la escuela asignada, siempre y cuando no haya incurrido a faltas de las leyes, los acuerdos escolares para la convivencia y del presente reglamento.
12. Conocer la evaluación de su Práctica profesional emitida por parte de la(del) maestra(o) titular de la escuela de Educación Básica.
13. Recibir constancia emitida por parte de la escuela receptora de Educación Básica por haber realizado el servicio social en el sexto semestre. (Ver anexo 2. Constancia de Cumplimiento de Servicio Social).
14. Contar con el seguro escolar vigente durante las jornadas de Observación, Ayudantía y Práctica profesional que la BENEPIPL le asigne, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la empresa aseguradora.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Las y los estudiantes reconocen y aceptan las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con las disposiciones del presente reglamento.
2. Prestar el Servicio Social a través de las acciones realizadas en los espacios curriculares en el Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*.
3. Manifiestar un alto sentido de disposición, responsabilidad y honradez en la realización de las actividades propias del Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*.
4. Mostrar una actitud de respeto y colaboración hacia cualquier persona de la comunidad escolar.
5. Atender con oportunidad las sugerencias o disposiciones (académicas, disciplinarias, metodológicas, sanitarias, organizativas, entre otras) que considere la(el) maestra(o) titular o el (la) director(a) de la escuela de Educación Básica asignada.
6. Cumplir con las jornadas de Observación y Práctica profesional en tiempo y forma; no podrán alterar las fechas y horarios de práctica y/o llegar a acuerdos particulares con la(el) maestra(o) titular del grupo para recuperar faltas. Esta situación deberán tratarla directamente con la(el) docente responsable del curso de Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*.

Susana Martínez Mfr.

7. Asistir como mínimo al 90 % de la Jornada de Observación, Ayudantía y Práctica profesional. En caso de faltar a la escuela de Educación Básica, deberá tramitar su justificante en la BENEPIPL, quién pondrá en consideración la emisión del mismo.
8. Presentarse como mínimo 15 minutos antes de la hora de entrada de las(los) docentes a la escuela de Educación Básica donde se practica. En caso, de que le corresponda la guardia de entrada o salida a su maestra(o) titular, deberá acompañarla(o) en el horario establecido por la institución de Educación Básica. Tres retardos equivalen a una falta injustificada.
9. Entregar oportunamente el oficio de solicitud de apoyo académico al(a la) director(a) y maestra(o) titular de la escuela asignada para Observación, Ayudantía y Práctica profesional.
10. Entregar oportunamente el oficio firmado de recibido al(a la) docente responsable del curso de *Práctica profesional y saber pedagógico*.
11. Elaborar las planeaciones y materiales didácticos correspondientes al grado asignado para la Práctica profesional, mismos que deberán ser revisados y autorizados por el(la) Tutor(a) Académico(a), en el día y la hora asignado.
12. Incorporar y/o elaborar la(s) guía(s) de observación, mismas que deberán ser autorizadas por la(el) docente responsable del curso que las requiera.
13. Entregar las planeaciones impresas a la(al) maestra(o) titular del grupo de práctica asignado el primer día de cada semana del periodo de Práctica profesional, antes de iniciar las clases.
14. Presentarse con su material didáctico elaborado y organizado previamente, a la jornada de Práctica profesional.
15. Elaborar, firmar y entregar a la autoridad correspondiente de la escuela asignada para Observación, Ayudantía y Práctica profesional, el registro de asistencia, el cual deberá permanecer en la dirección durante toda la jornada.
16. Si las características de la práctica implican hacer entrevistas y grabaciones a las y los actores de la escuela, o bien, registrar información en sus diarios, éstas deberán realizarse con una actitud de respeto, discreta y prudente, previniendo la censura de las y los agentes escolares. Previamente solicitar autorización a los entrevistados.
17. Durante las actividades académicas de la jornada de Observación, Ayudantía y Práctica profesional, se restringe el uso de cualquier tipo de comunicación móvil (celular, computadora, tableta, etcétera). La utilización de estos dispositivos queda reservada a **situaciones estrictamente didácticas, plenamente justificadas desde la planeación o realmente emergentes.**
18. Destinar el tiempo de la jornada para realizar actividades exclusivamente relacionadas con la Observación, Ayudantía y Práctica profesional.
19. La ingesta de alimentos queda prohibida dentro del aula; podrán comer durante los recesos escolares, siempre y cuando no interfiera en las actividades programadas durante este periodo.
20. Acompañar a la(al) maestra(o) titular del grupo, en el cumplimiento de sus funciones en las comisiones asignadas. (Ej. guardias en la entrada, salida o recesos escolares; organización de eventos; reunión con madres, padres de familia o tutores; etcétera).
21. **Cuando la ocasión lo amerite**, deberán permanecer en la escuela los minutos que sean necesarios a fin de concluir las actividades académicas.

Susana Martínez Mtz

22. Tener vigente la seguridad social de cualquiera de las siguientes dependencias públicas: ISSSTE, ISSSTECALI, IMSS o ISSFAM.
23. En caso de que tengan que realizar una salida escolar organizada por la escuela de Educación Básica, solicitar autorización por lo menos cinco días hábiles antes de la realización del evento, al(a) responsable del curso del Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*, quien brindará indicaciones del proceso a seguir Cumplir estrictamente con los siguientes:

ASPECTOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Es responsabilidad del(de la) estudiante presentarse aseado(a); con un corte, color de cabello y peinado adecuado a las características del reglamento de las escuelas de Educación Básica. Los varones sin aretes; a las mujeres se recomienda evitar el maquillaje excesivo. Queda totalmente prohibido el uso de *piercings*. En caso de tener tatuajes, cubrirlos.

Cuando el(la) estudiante requiera presentarse a las escuelas de Educación Básica, tendrá que hacerlo debidamente uniformado(a), atendiendo a las características que se describen a continuación:

ESTUDIANTES DE PRIMERO A SEXTO SEMESTRE	
PREESCOLAR	PRIMARIA
Camisa guinda con escudo oficial de la BENEJPL fajada, manga larga. Pantalón o falda gris liso de vestir (no mezclilla, no dickies, ceñido, ni a la cadera). Calzado negro de vestir. Credencial escolar.	Camisa azul marino con escudo oficial de la BENEJPL fajada, manga larga. Pantalón o falda gris liso de vestir (no mezclilla, no dickies, ceñido, ni a la cadera). Calzado negro de vestir. Credencial escolar.
Se puede llevar abrigo, suéter o chamarra lisa en colores gris o negro. Por ningún motivo se autoriza llevar sudaderas, chamarras de mezclilla o deportivas con el uniforme de gala.	
Se permite el uso del uniforme deportivo exclusivamente para la impartición de las actividades de Educación Física.	

FALTAS GRAVES

1. Ausentarse de la escuela de Educación Básica sin previa autorización del(de la) docente del Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*.
2. Faltar sin justificación a las actividades del Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*.
3. No notificar oportunamente su ausencia al(a) director(a) de la escuela de Educación Básica asignada, al(a) maestro(a) titular y al(a) docente del curso del Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*.
4. Faltas de respeto hacia cualquier actor escolar, incluyendo agresiones físicas, verbales, no verbales o a través de algún medio de comunicación.
5. Presentarse a sus actividades con olor a tabaco y/o resaca.
6. Realizar demostraciones excesivas de afecto y/o comentarios indecentes u obscenos a cualquier actor escolar.

Susana Martínez Mtz

7. Publicar en cualquier red social material fotográfico y videográfico en el que se exponga la identidad de algún actor escolar.
8. Crear un grupo de red social con padres de familia o estudiantes de Educación Básica.

FALTAS EXTREMADAMENTE GRAVES

- Realizar algún acto delictivo estipulado por la autoridad judicial correspondiente.
- Presentarse bajo el influjo de bebidas alcohólicas o de alguna sustancia tóxica.

CONSECUENCIAS GRAVES

1. Al no cumplir con cualquiera de las responsabilidades aquí establecidas o reportarse una queja del(de la) maestro(a) del grupo y/o director(a) de la escuela de Educación Básica (comprobada por el(la) docente normalista), el(la) estudiante se hace acreedor(a) a una instrucción por escrito, que se integrará a su expediente, debiendo corregir la falta de manera inmediata.
2. De continuar con el incumplimiento a cualquiera de las responsabilidades aquí establecidas se extenderá la primera llamada de atención por escrito.
3. La segunda llamada de atención por escrito causará un oficio de advertencia.
4. Una tercera llamada de atención por escrito, ocasionará la suspensión (hasta por cinco días) de las actividades del Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*, mismas que se contabilizarán como inasistencias al curso del Trayecto mencionado.
5. Todas las consecuencias son acumulativas en los expedientes del(de la) estudiante a lo largo de su formación inicial y a disposición de las autoridades institucionales quienes darán seguimiento.

CONSECUENCIAS ANTE FALTAS EXTREMADAMENTE GRAVES

- Causará reprobación inmediata.
- Solicitud de baja definitiva.

ACUERDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS CURSOS DEL TRAYECTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y SABER PEDAGÓGICO

Tomando en cuenta las características y los propósitos de los cursos del Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico*, se considera pertinente la especificación de algunos rubros en cuanto a la acreditación de los mismos.

Considerando que son cursos teórico-prácticos, se valoran ambos aspectos, atendiendo sus especificaciones, por lo que las irregularidades tendrán repercusiones en la acreditación y calificación del curso.

Susana Martínez Mtz.

El área académica de BENEPIPL, y la Academia de Trayecto *Práctica profesional y saber pedagógico* determinarán las estrategias de evaluación más adecuadas para la regularización, con el propósito de identificar y valorar las competencias que los alumnos han logrado a lo largo del semestre.

El presente reglamento fue revisado y autorizado por la directora del plantel en la ciudad de Ensenada, B. C., a los cinco días del mes de marzo de 2024.

ATENTAMENTE



La Dirección de la Escuela

Susana Martínez Mte.

GOBIERNO DEL ESTADO
BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
"BENEMÉRITA ESCUELA
NORMAL ESTATAL,
PROFESOR JESUS
PRADO LUNA"
02ENL006W
ENSENADA, B.C.

Anexo 1

Consentimiento informado para toma de evidencias de audio, video y fotografía.

Yo autorizo a _____ de forma
consiente y voluntaria, para que realice la toma de audio, video y/o fotografía para la presentación del trabajo
titulado: _____ del curso
_____ el día _____ con el propósito de:
_____ para su presentación en:
_____ organizado por:

Las evidencias de audio, video y fotografía, obtenidos bajo este consentimiento, sólo podrán ser
utilizados con fines de investigación y académicos dentro del marco de la ética. De tal manera que no se harán
públicos en ningún medio.

Nombre	Firma

Lugar y fecha: _____

MEMBRETE
ESCUELA DE PRÁCTICA

Ensenada, B.C. a 06 de mayo de 2024.

ASUNTO: Constancia de Cumplimiento de Servicio Social.

Dra. Susana Martínez Martínez
Directora de la "Benemérita Escuela Normal Estatal,
Profesor Jesús Prado Luna"
Presente.

Por este conducto hago constar a usted que el (la) C. (Nombre completo del (de la) estudiante) quien cursa el séptimo semestre de la Licenciatura en Educación Preescolar en su Institución, realizó su SERVICIO SOCIAL, en nuestro Jardín de Niños "Amado Nervo" con Clave: 02DJN0118C.

Durante su servicio realizó actividades de Observación, Ayudantía y Trabajo Docente, en los periodos comprendidos del: 12 de agosto al 6 de septiembre, 4 de octubre al 1 de noviembre, 15 de noviembre y del 2 al 20 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente
Director (a) de la Escuela

SELLO DE LA
INSTITUCIÓN

Nombre y Firma